



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUM. 1

SERIE 1995-96

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO Y CONVINIENDO A INCURRIR EN UN FINANCIAMIENTO CON EL PROPOSITO DE CONSTRUIR SISTEMAS SANITARIOS PARA LAS COMUNIDADES PLAYA, PLAYITA, LAS MAREAS Y AGUIRRE LEGALMENTE ELEGIBLES DENTRO DE NUESTRA JURISDICCIÓN.

POR CUANTO: Es necesario que el Municipio de Salinas provea los mecanismos requeridos para emitir las garantías necesarias que evidenciaran el financiamiento total o en parte de acuerdo a lo estipulado por la Farmers Home Administration. Toda porción del financiamiento a base de préstamo será garantizada mediante Bonos de Obligación General equivalente a la cantidad total del préstamo estipulado en la forma FMHA 1942-47 "Loan Resolution" la cual establece los siguientes requisitos:

1. Obtener y adoptar la ordenanza y/o resolución para la emisión de los bonos en la forma requerida por los estatutos del Gobierno del Estado Libre Asociado y de la Farmers Home Administration.
2. Refinanciar el balance del préstamo total o en parte según sea requerido por la Farmers Home Administration si en algún momento se considera por ambas partes la disponibilidad de refinanciar los bonos mediante la obtención de un préstamo para esos propósitos de una entidad responsable a términos y condiciones razonable.
3. Firmar y cumplir con la Forma FMHA 400-4 "Assurance Agreement" y la Forma FMHA 400-1 "Equal Opportunity Agreement" que incluya la cláusula de igual oportunidad que será incorporada a cada contrato o sub-contrato de construcción en exceso de \$10,000.
4. Compensar a la Farmers Home Administration cualquier pago hecho o pérdidas sufridas por la Farmers Home Administration en beneficio del Municipio de Salinas. Tal compensación será pagadera de la fuente de los fondos asegurados para el pago de los bonos o de otra fuente legal permisible.
5. A opción de la Farmers Home Administration, cualquier incumplimiento en los pagos de principal y/o intereses acumulados en los bonos o por incumplimiento en los convenios que hacen posible el financiamiento; Farmers Home podrá:
 - a. declarar de inmediato la deuda y/o intereses acumulados vencidos y pagaderos.
 - b. con cargo al Municipio de Salinas gastos de reparación, mantenimiento y operación de la facilidad.
 - c. entrar en la posesión de la facilidad.
6. El Municipio no podrá vender, transferir o rentar la facilidad financiada sin el previo consentimiento de la Farmers Home Administration.
7. El Municipio no podrá anular los bonos o tomar dinero adicional prestado para esa facilidad sin

el previo consentimiento de la Farmers Home Administration.

8. El Municipio se asegurará que se cumplan con los reglamentos Estatales y Federales que aseguren la continuidad en la operación y mantenimiento de la facilidad.

9. El Municipio se asegurará que se generan los suficientes ingresos para el pago de la deuda, operación y mantenimiento.

10. El Municipio se asegurará de mantener los seguros y cubiertas de fidelidad requeridos por Farmers Home Administration.

11. El Municipio en todo momento mantendrá récords y libros relacionado con la operación y mantenimiento de la facilidad y proveerá para auditorias requeridas por la Farmers Home Administration sin ser requeridas y someterá aquella documentación que se estime necesaria.

12. El Municipio se asegurará que la Farmers Home Administration tenga acceso a los libros y/o records cuando así se requiera.

13. El Municipio asegurará que el servicio sea adecuado a todos los usuarios dentro del área siempre que sea legal y factible.

POR CUANTO: Es necesario que el Municipio cumplimente todos los formularios, documentos y contratos requeridos que sean necesarios para obtener la ayuda financiera, construir, operar y mantener el proyecto o la facilidad.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EN SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL HON. ALCALDE Y CELEBRADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde gestionar el financiamiento através de Farmers Home Administration, la construcción de sistemas sanitarios para las comunidades Playa, Playita, Las Mareas y Aguirre.

Sección 2da: Que como gestión inicial para la consecución de dicho financiamiento la Administración Municipal someterá la correspondiente propuesta.

Sección 3ra: Que copia de esta Resolución una vez aprobada por la Hon. Asamblea y firmada por el Hon. Alcalde, sea notificada a las agencias pertinentes.

Gloria M. Martinez Lopez
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hector C. Castro Rivera
HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Basilio Baerga Paravisini, a los
12 días del mes de Septiembre de 1995.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 1995-96, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 11 de septiembre de 1995.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Benjamín Zayas Soto, Ismael Ortiz López, Gilberto Reyes, Vicente Torres, Ignacio Del Valle, Antonio Olavarria, Melvin Torres Ortiz, Angel L. Diaz Lopez, Reinaldo Alomar, Emilio Nieves. Abstenido: José Melero Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 12 de Septiembre de 1995.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL